

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja	2600795
Materia	Transparencia
Asunto	Alcaldía. Secretaría General. Expediente: 156/2026. Solicitudes presentadas con fechas 26/6/2025 (tres) y 7/11/2025 sobre determinada información laboral.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 13/2/2026 por la persona interesada, respecto a las solicitudes presentadas con fechas 26/6/2025 (tres) y 7/11/2025 sobre determinada información laboral, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Benijófar, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 25/2/2026, ha facilitado la información pública interesada, indicando lo siguiente:

(...) 1º.- En relación con la solicitud del interesado con registro de entrada n.º 2025E-RE-1057:

Con fecha 03/10/2025 S-RE-1241 se efectúa contestación al escrito presentado por (...) en fecha 26/06/2025 E.RE-1057, remitiendo copia del cómputo laboral anual de los empleados públicos del Ayuntamiento de Benijófar para el año 2025 de la policía local, aprobado en mesa de negociación de 24 de enero de 2025, que incluye el turno de trabajo 7x7.

2º.- En relación con la solicitud del interesado con registro de entrada n.º 2025E-RE-1058:

Con fecha 03/10/2025 S-RE-1257 se efectúa contestación al escrito presentado por (...) en fecha 26/06/2025 E.RE-1058, remitiendo copia de las actas de las últimas cuatro sesiones de reunión de la Mesa de Negociación solicitadas.

3º.- En relación con la solicitud del interesado con registro de entrada n.º 2025E-RE-1059:

Con fecha 03/10/2025 S-RE-1248 se efectúa contestación al escrito presentado por (...) en fecha 26/06/2025 E.RE-1059, remitiendo copia de la Memoria Técnica de Revisión de la Estructura Organizativa, y el Informe Técnico de Valoración de Puestos de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento aprobada en sesión plenaria de fecha 01/12/2022, cuya actualización le fue remitida en fecha 31/07/2025 S-RE-954.

Adjunto se remite copia de las comunicaciones realizadas, y la recepción de las mismas.

Así mismo le comunico que dicha documentación y sus modificaciones se encuentran a disposición general en el portal de transparencia de la sede electrónica del ayuntamiento, 3. económica- 3.1 Presupuestos.

* Se adjunta copia de la resolución dictada por el Consejo Valenciano de Transparencia en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025, por la que se acuerda DECLARAR LA PÉRDIDA SOBREVENIDA DEL OBJETO la reclamación n.º 386/2025 presentada por (...) contra el Ayuntamiento de Benijófar, en relación a dicha solicitud.

* La solicitud que efectúa en fecha 07/11/2025 E-RE- 2019, ya disponía de la documentación referente a la RPT solicitada.

A la fecha de presentación de la queja 2600795 en fecha 13/02/2026, esta administración ya había dado contestación a las solicitudes presentadas en fecha 26/06/2025 E-RE-1057, 1058, y 1059, con remisión de copia de la documentación solicitada.

4º.- En relación con la solicitud del interesado con registro de entrada n.º 2025 E-RE-2019:

Con fecha 23/02/2026 S-RE-600 se efectúa contestación al escrito presentado por (...) en fecha 07/11/2025 E.RE-2019 (...).

Con fecha 25/2/2026, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien, con fecha 2/3/2026, manifiesta, en esencia, lo siguiente:

(...) Se adjunta Notificación nº 600 de Ayuntamiento contestando a la información que se solicitaba en esta queja. Se adjunta instancia, recibo de presentación y escrito adjunto a dicha instancia con entrada 489/2026 del 26 de febrero de 2026 en el Ayuntamiento, donde se exponen los motivos por los que no se ha contestado a lo que se solicitaba.

Se quiere hacer constar la dificultad en tener acceso a documentos que deberían de ser públicos, aun con la intervención de órganos como son este Síndic y el Consejo de Transparencia (...).

Esta institución considera que el Ayuntamiento de Benijófar ha facilitado la información laboral solicitada con fechas 26/6/2025 (tres) y 7/11/2025, sin perjuicio de las valoraciones o consideraciones jurídicas que el autor de la queja pueda legítimamente realizar respecto al contenido de dicha información o la existencia parcial de la misma.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana